



Aprueba Bases de Llamado a postular al XIV Fondos de Apoyo a Tesis de Postgrado en Temas Antárticos, Año 2020.-

EXENTA N° **188**/ Punta Arenas, 30 de abril de 2020

VISTOS:

El D.F.L. N° 82, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos de Administración que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 21.192 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020; la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública; el D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; las Resoluciones N° 30, de 2015, y N°s 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, y las necesidades del Servicio.

CONSIDERANDO:

- a) Que el Instituto Antártico Chileno, INACH, es un organismo técnico del Ministerio de Relaciones Exteriores, dependiente del Ministro, que goza de plena autonomía en todo lo relacionado con asuntos antárticos de carácter científico, tecnológico y de difusión, y es el único organismo al cual le corresponde resolver sobre estas materias.
- b) Que es misión del INACH planificar, organizar y dirigir expediciones, emprender directamente trabajos de investigación científica, así como publicar y difundir los trabajos científicos resultantes de las investigaciones científicas antárticas e incentivar la formación y el perfeccionamiento de científicos y técnicos especializados en disciplinas antárticas, entre otras.
- c) Que en este contexto, el INACH llama a estudiantes que estén cursando sus estudios de magíster y doctorado en universidades chilenas a postular a financiamiento para la ejecución de tesis, cuya investigación se vincule a temáticas antárticas.
- d) Que existen recursos destinados a tal efecto y las necesidades del Servicio.

RESUELVO:

- 1. APRUÉBANSE** las Bases de Llamado a Postular al XIV Fondos de Apoyo a Tesis de Postgrado en Temas Antárticos, año 2020, cuyo texto íntegro es el siguiente:

LLAMADO A POSTULAR AL XIV CONCURSO DE FONDOS DE APOYO A TESIS DE POSTGRADO EN TEMAS ANTÁRTICOS, AÑO 2020

El Instituto Antártico Chileno (INACH) invita a estudiantes de postgrado de universidades chilenas a postular a su

XIV Concurso de Fondos de Apoyo a Tesis de Postgrado en Temas Antárticos, año 2020.

BASES DEL CONCURSO

El INACH invita a quienes estén cursando sus estudios de magíster o doctorado en universidades chilenas, a postular a financiamiento para la ejecución de tesis cuya investigación se vincule a temáticas antárticas.

1. GENERALIDADES

- 1.1. La Política Antártica Nacional¹ tiene entre sus objetivos: "Desarrollar la investigación en ciencias naturales y sociales sobre bases de excelencia, orientándose a temas globales de interés político y aquellos de interés económico nacional, a través del Instituto Antártico Chileno".
- 1.2. El Instituto Antártico Chileno, en adelante e indistintamente "INACH":
- i) Es un organismo técnico del Ministerio de Relaciones Exteriores que goza de plena autonomía en todo lo relacionado con asuntos antárticos de carácter científico, tecnológico y de difusión, siendo el único organismo nacional al cual le corresponde resolver sobre estas materias.
 - ii) Le corresponde, asimismo, planificar, coordinar, orientar y controlar las actividades científicas y tecnológicas que los organismos del Estado, o particulares debidamente autorizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores, realicen en el Territorio Antártico o resto del Continente Antártico².
- 1.3. La formación de nuevos científicos antárticos es uno de los objetivos del INACH. Para ello, este llamado otorga apoyo financiero y logístico para la realización de tesis de postgrado en temas antárticos. Se podrán presentar propuestas en dos modalidades:
- i) Ciencias Naturales, las que pueden estar orientadas en alguna de las líneas de investigación del Programa Nacional de Ciencia Antártica (PROCIEN) del INACH (ver las líneas de investigación en http://www.inach.cl/inach/?page_id=10433).
 - ii) Ciencias Sociales³, con especial interés en Sociología, Geografía, Psicología, Antropología, Derecho, Ciencias Políticas, Periodismo y Comunicaciones; y las Humanidades, en este caso solo considerando Historia (incluyendo historia de la ciencia y la tecnología), Literatura y Arqueología.
- 1.4. Los cinco productos esperados al término de la ejecución de cada proyecto son:
- i) La tesis de grado, aprobada;
 - ii) Un artículo comunicando los resultados del proyecto, enviado a una revista científica de corriente principal de la Web of Science (WoS, ex ISI) con la debida carta de recepción del editor, donde la persona beneficiaria deberá ser primer autor. En el caso que lo amerite, la publicación puede ser reemplazada por la solicitud de inscripción de una patente, debidamente respaldada por el Instituto Nacional de Propiedad Industrial o su equivalente en el extranjero y la Ley N° 17.336 de Propiedad Intelectual;
 - iii) Al menos un artículo, enviado para ser publicado en los medios institucionales de divulgación del INACH, dentro del período de ejecución del proyecto.
 - iv) Acciones de divulgación al público estudiantil y general, cuyo desarrollo debe ser realizado durante el período de ejecución del proyecto, lo cual deberá ser acreditado⁴.
 - v) Al menos un trabajo presentado en congresos y simposios nacionales e internacionales, durante el período de ejecución del proyecto; privilegiando, en la medida de lo posible, la Reunión Chilena de Investigación Antártica, el Congreso Latinoamericano de Ciencias Antárticas y/o las reuniones asociadas al Comité Científico Internacional para la Investigación en la Antártica (SCAR, por su sigla en inglés).
- 1.5. Todos los productos mencionados deben otorgar los créditos correspondientes al INACH por el apoyo entregado, usando las palabras clave "Instituto Antártico Chileno (INACH)" y el código del proyecto. De otra forma, el producto no será reconocido como parte del

¹ Decreto Supremo N° 56, de 2017, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial N° 41930 con fecha 12 de diciembre de 2017.

² Artículos 1° y 2° del D.F.L. N° 82, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

³ Según áreas del conocimiento de acuerdo al estándar de la OCDE.

⁴ Se debe presentar en el Informe Final un medio de comprobación del desarrollo de la actividad de divulgación, el cual puede ser una lista de los asistentes, fotos de las actividades, artículos de prensa, entre otros medios de verificación.

proyecto. Adicionalmente, en consideración al apoyo otorgado por el Programa de Investigación Asociativa de CONICYT en el mejoramiento de la Base Científica "Profesor Julio Escudero", los proyectos de tesis que desarrollen actividades en la Antártica utilizando esta base como plataforma de trabajo, deberán agradecer el apoyo brindado en terreno al INACH y a CONICYT, usando la frase "El proyecto agradece la colaboración entre CONICYT e INACH en el mejoramiento de la base 'Profesor Julio Escudero', lo que ha favorecido el trabajo de terreno".

- 1.6. No se permitirá en ninguna etapa de este Concurso alguna conducta inapropiada, constitutivas de faltas graves a la ética de la investigación, incluyendo la invención o falsificación de datos, la entrega consciente de información incorrecta, fragmentada o conducente a error y/o la copia sustancial de una parte de la formulación del proyecto. Por copia se entiende, para efectos de las presentes Bases y este Concurso, la apropiación indebida de una o más obras (completas o parciales) sin el consentimiento de sus autores. Ello incluye el uso no autorizado de ideas o métodos originales, obtenidos por comunicación privilegiada, tales como proyectos o manuscritos bajo revisión por pares. También se considerará falta grave la copia sustancial del trabajo de otra persona sin la correspondiente cita, a lo menos del nombre del autor, del título de la obra y de la fecha y medio de publicación.
- 1.7. En el evento que se pruebe cualesquiera de las conductas antes mencionadas, será causal para que la postulación sea declarada fuera de Bases, se deje sin efecto la adjudicación o se dé término anticipado al proyecto, según corresponda. Además, el INACH se reserva el derecho a inhabilitar futuras postulaciones a cualquiera de los concursos financiados por la institución por un plazo de cinco (5) años calendario, lo que se comunicará por escrito a la persona afectada, a su profesor/a guía y a la Universidad Patrocinante.
- 1.8. Los anexos, notas al pie, instructivos y el formulario de postulación en línea, forman parte integrante de las Bases que regulan este Concurso, para todos los efectos legales.
- 1.9. Asimismo, quienes participen en este Concurso, por este solo hecho, autorizan al INACH a realizar todas las notificaciones por medio de correo electrónico, tales como, aquellas relativas a la etapa de postulación, adjudicación, firma de convenio y durante toda la vigencia del convenio, incluidas las relacionadas con las rendiciones de fondos e informes de terrenos y académicos. Para los efectos señalados precedentemente, la dirección del correo electrónico señalado como cuenta de usuario de quien postule, será el medio mediante el cual el INACH practicará todas y cada una de las notificaciones que sean necesarias en el presente Concurso.
- 1.10. Por el solo hecho de presentar un proyecto al llamado a Concurso, para todos los efectos legales, se entiende que quien postula conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes Bases, y acepta los resultados del proceso de evaluación de proyectos del INACH.
- 1.11. El INACH se reserva la facultad de fijar el sentido y alcance de estas Bases respecto a su aplicación e interpretación.
- 1.12. Se deja constancia que todas las referencias a horarios establecidos en las presentes Bases, corresponden a la Hora Oficial de Magallanes y de la Antártica Chilena, las que pueden tener una diferencia de una hora con respecto al huso horario de Chile Continental y hasta tres horas con Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez.

2. ANTECEDENTES PARA LA POSTULACIÓN

- 2.1. El INACH financia única y exclusivamente proyectos de tesis (ver Anexo N° 1, *Glosario de Términos*) de investigación científica o tecnológica en las líneas y áreas anteriormente mencionadas (ver numeral 1.4), esto es, proyectos que conduzcan a nuevos conocimientos o aplicaciones previstas **mediante hipótesis de trabajo explícitas**.
- 2.2. Los requisitos obligatorios para postular a este Concurso son:
 - i) Poseer el carácter de estudiante regular, de un **programa de postgrado acreditado** o en vías de acreditación⁵ de universidades chilenas, lo que se deberá acreditar adjuntando en la postulación su **certificado de estudiante regular del año académico 2020**.

⁵ Se deberá presentar la documentación correspondiente para certificar esta condición al momento de firmar el convenio de

- ii) Contar con el apoyo de un/a profesor/a guía, lo que se verificará en la conformación del equipo de trabajo del proyecto, en el Sistema de Proyectos del INACH (<http://proyectos.inach.cl>).
- iii) Tener el patrocinio de su universidad para postular, lo que deberán acreditar adjuntando la **Carta de Patrocinio Institucional**, debidamente completada y firmada.
- 2.3. Quienes resulten adjudicados deberán tener inscrita su tesis de postgrado antes de iniciar la ejecución del proyecto, lo que deben acreditar al momento de firmar el convenio de transferencia de fondos públicos⁶, en adelante también el Convenio.
- 2.4. En el caso de personas adjudicadas de nacionalidad extranjera, deberán presentar una copia simple del certificado de vigencia de permanencia definitiva en Chile, de la visa de estudiante o de residencia definitiva o temporal, o copia simple de su cédula de identidad, al momento de firmar el convenio de transferencia de fondos, documento que debe encontrarse vigente, o con vigencia legal extendida (según el D.S. N° 34, del 27 de marzo de 2020, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos), al momento de ser presentado.
- 2.5. Los proyectos de tesis presentados deben ser originales, es decir, no deberán contener, en lo sustancial, aspectos incluidos en otros proyectos de tesis, en proyectos de investigación antártica nacionales vigentes o ya terminados, cuyos resultados hayan sido presentados en publicaciones científicas o en otras formas de divulgación.
- 2.6. Los proyectos de tesis a presentar pueden ser de dos tipos: de Terreno o Gabinete (ver Anexo N° 1).
- 2.7. Las personas beneficiarias deben cumplir con los estándares éticos y bioéticos que regulan la actividad científica, así como velar por la adecuada protección de los animales de experimentación y las especies antárticas, el adecuado manejo de materiales potencialmente dañinos para la salud y el uso de archivos o documentos protegidos, durante toda la ejecución del proyecto. Si producto del proceso de revisión de los proyectos en estas instancias surge la necesidad de cambios menores, esto debe ser informado oportunamente al INACH.
- 2.8. Las personas beneficiarias que desarrollen actividades en la Antártica deberán dar cabal cumplimiento a los **principios ambientales y los códigos de conducta del Comité Científico de Investigación Antártica⁷** (SCAR, por su sigla en inglés) y **al Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Ambiente o Protocolo de Madrid⁸** al momento de preparar y ejecutar sus actividades en terreno.
- Además, deberán dar cabal cumplimiento a lo establecido en los **planes de gestión de Zonas Antárticas Especialmente Protegidas⁹**, ZAEP, si justifican científicamente la necesidad de ingresar a ellas, así como a los **protocolos de uso de las plataformas** en las que podría desarrollar sus actividades en la Antártica y al **reglamento de convivencia del INACH** (ver http://www.inach.cl/inach/?page_id=24689).
- 2.9. Los proyectos de tesis adjudicados que desarrollen actividades **con vertebrados antárticos deberán presentar el correspondiente certificado/aprobación de bioética de resultar adjudicados**, al momento de firmar el Convenio, sin perjuicio que, en casos justificados, se otorgue un plazo adicional.
- 2.10. Asimismo, los proyectos de tesis adjudicados que consideren **estudios en o con seres humanos** (pre-clínicos, clínicos y sociales, que incluyan muestras, datos personales, encuestas, entrevistas, *focus groups*, entre otros) **deberán cumplir con los estándares éticos y contar con las autorizaciones correspondientes**, las cuales deberán presentar al INACH al momento de firmar el Convenio, sin perjuicio que, en casos justificados, se otorgue un plazo adicional. En ese sentido, estos estudios deberán presentar lo siguiente:

transferencia de fondos públicos con el INACH.

⁶ Los convenios se tramitan entre octubre y noviembre de cada año.

⁷ Disponibles en <https://www.scar.org/policy/scar-codes-of-conduct/>.

⁸ Texto disponible en http://www.inach.cl/inach/wp-content/uploads/2010/01/protocolo_medio_ambiente.pdf.

⁹ Disponibles en el sitio de la Secretaría del Tratado Antártico, en <https://www.ats.aq/devph/es/apa-database>.

- Informe favorable (certificado), debidamente fundamentado por el Comité de Ética de la Universidad Patrocinante, sumado a la autorización escrita de la autoridad correspondiente del sitio de investigación donde se enrolen los sujetos del estudio, aceptando explícitamente el informe favorable del Comité de Ética donde fue aprobado el proyecto. En situaciones éticamente sensibles en investigación (vulnerabilidad social, intervención de la intimidad, integridad psíquica o física u otras), el informe debe considerarlas explícitamente en su fundamentación. En caso de investigación con comunidades y/o pueblos originarios se requiere además presentar, en la medida de lo posible, la autorización del presidente de la comunidad correspondiente.
 - Un ejemplar en español del(de los) documento(s) de Consentimiento Informado específico para el estudio, visado por el Comité de Ética, que considere los aspectos particulares del protocolo al que se incorporen los sujetos de estudio. Adicionalmente, tratándose de menores¹⁰ desde al menos los 8 años hasta un día antes de cumplir 18 años, deberán contar con el Consentimiento Informado de los padres o tutores y, en lo posible, con el Asentimiento Informado del menor/adolescente.
 - Carta a los/las Directores/as de los Establecimientos Educativos e Instituciones que participan en el estudio, solicitando las autorizaciones correspondientes, visados por el Comité de Ética. Respecto de la aplicación de instrumentos de recolección de datos, es indispensable respetar los requisitos éticos, legales, profesionales y de formación necesarios para la aplicación de pruebas especializadas (por ejemplo, tests psicológicos). Asimismo, se recomienda verificar que estas pruebas se encuentren validadas en Chile para el uso en la población o participantes a las que serán administradas. En caso contrario, la persona beneficiaria deberá fundamentar su aplicación y explicitar las limitaciones que ello implica para el análisis e interpretación de los resultados.
- 2.11. Quienes postulen proyectos de tesis que requieran realizar prospección y excavación paleontológica o arqueológica, deberán indicar explícitamente en la formulación de la propuesta este requerimiento, especificando la disposición final de las muestras y piezas. Además, si el proyecto es adjudicado, deberá realizar las gestiones correspondientes para la ejecución del proyecto ante el Consejo de Monumentos Nacionales, institución nacional garante de este patrimonio, lo que deberá acreditar al momento de firmar el Convenio, sin perjuicio que, en casos justificados, se otorgue un plazo adicional.
- 2.12. Si el proyecto de tesis considera el acceso a archivos y/o bases de datos (información sensible), se deberá contar con las autorizaciones emitidas por el(los) organismo(s) correspondiente(s) garante(s) de dicha información e indicar las medidas de resguardo que se adoptarán en el proyecto de tesis para protegerla, lo que deberá acreditar al momento de firmar el convenio, sin perjuicio que, en casos justificados, se otorgue un plazo adicional.
- 2.13. El INACH se reserva el derecho a recabar directamente un pronunciamiento independiente sobre aspectos éticos/bioéticos, de bioseguridad y/o de trabajo con seres vivos (vertebrados o humanos) en los casos que considere necesario, como, asimismo, auditar los aspectos éticos/bioéticos, de bioseguridad y/o de trabajo con ellos en la ejecución de los proyectos, tomando las medidas que estime pertinentes, en caso de encontrar discrepancias o incumplimientos en relación a los protocolos aprobados.
- 2.14. En caso de modificaciones en la metodología, efectuadas luego de la evaluación y adjudicación del proyecto, que involucren aspectos éticos/bioéticos, de bioseguridad y/o de trabajo con seres vivos (vertebrados o humanos), el proyecto deberá ser reevaluado y aprobado por el Comité de Ética/Bioética, si corresponde, de la Universidad Patrocinante, y el resultado informado al INACH. Si la modificación metodológica propuesta no es aprobada por el Comité de Ética/Bioética de la Universidad Patrocinante, deberá desarrollarse en base a lo aprobado inicialmente, enviando una copia del acta de rechazo al INACH.

RESTRICCIONES A LA POSTULACIÓN

¹⁰ Organización Panamericana de la Salud Pautas y orientación operativa para la revisión ética de la investigación en salud con seres humanos. Washington, DC: OPS, 2012.

- 2.15. Este Concurso no financia proyectos de tesis de creación artística, recopilaciones, confección de catálogos o inventarios, impresión de libros, ensayos, traducciones, propuestas audiovisuales, edición de textos educativos u otras actividades semejantes.
- 2.16. Quienes hayan sido sancionados por INACH debido a conductas impropias en alguna de las últimas cinco (5) Expediciones Científicas Antárticas (ECA 52 en adelante), no podrán postular a este Concurso.
- 2.17. Personas que trabajan en el INACH o que reciban remuneraciones por parte del Instituto, no podrán postular a este Concurso.
- 2.18. Cada postulante podrá presentar solo un proyecto de tesis a este llamado a Concurso.

3. BENEFICIOS DEL PROGRAMA

- 3.1. Los proyectos de tesis pueden optar a un **máximo de financiamiento de 5.000.000 CLP (cinco millones de pesos chilenos)** en recursos efectivos, por año de ejecución.
- 3.2. Además, los proyectos que requieren desarrollar actividades en la Antártica, podrán ser apoyados solo por una temporada de terreno, en el caso de tesis de magíster; y en dos temporadas, como máximo, para los proyectos de doctorado.
- 3.3. El siguiente es el apoyo financiero y logístico entregado a **propuestas de Doctorado**:

Propuestas de Doctorado	Proyectos de gabinete	Proyectos de terreno
Duración Máxima (*)	Junio de 2023	Junio de 2023
Temporadas en terreno	No considera	Dos temporadas (máximo)
Investigadores en terreno	No considera	Un investigador (**)
Monto máximo año 1	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000
Monto máximo año 2	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000

(*) Se considera el periodo de financiamiento máximo de dos años, más un plazo hasta junio del año siguiente para finalizar administrativamente el proyecto.

(**) En casos plenamente justificados, se podrá considerar el apoyo en terreno de un técnico, o un asistente de investigación, con formación académica (acreditada), en el área de estudio del proyecto de investigación.

- 3.4. El siguiente es el apoyo financiero y logístico entregado a **propuestas de Magíster**:

Propuestas de Magíster	Proyectos de gabinete	Proyectos de terreno
Duración Máxima (*)	Junio de 2022	Junio 2022
Temporadas en terreno	No considera	Una temporada
Investigadores en terreno	No considera	Un investigador
Monto máximo año 1	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000

(*) Se considera el periodo de financiamiento máximo de un año, más un plazo hasta junio del año siguiente para finalizar administrativamente el proyecto.

- 3.5. En casos excepcionales, el Comité de Selección puede otorgar un 10% de presupuesto adicional sobre el monto máximo a adjudicar, esto es, a aquellos proyectos cuya evaluación académica sea "sobresaliente", si hay disponibilidad presupuestaria, lo cual será establecido por el Comité de Selección al momento de adjudicar las propuestas. Dicho incentivo debe cargarse a cualquiera de los ítems de financiamiento indicados en el numeral 3.11.
- 3.6. Los recursos solicitados y el plazo de duración del proyecto de tesis deben guardar estrecha relación con los objetivos del mismo.
- 3.7. Los recursos se asignan en moneda nacional no reajutable. **Los fondos asignados al primer año de ejecución se transferirán una vez haya sido totalmente tramitado el Decreto que apruebe el Convenio que rige la ejecución del proyecto de tesis.** Se podrán efectuar gastos con cargo al proyecto solo a partir de la fecha de inicio del mismo, es decir, una vez se hayan transferido a la Universidad Patrocinante los fondos asignados y se haya remitido el pertinente comprobante de ingreso.
- 3.8. Le corresponderá a la Universidad Patrocinante responder por la ejecución presupuestaria del proyecto, dando todas las facilidades para su ejecución y rindiendo el uso de los fondos mensualmente, para las instituciones públicas; en tanto, semestralmente, para las privadas. Deberá estar inscrita en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, requisito obligatorio para que el INACH pueda realizar transferencias de

recursos, conforme a lo estipulado en la Ley N° 19.862. Deberá emitir el correspondiente comprobante de ingreso contable de los fondos transferidos, en el plazo de 10 días hábiles, luego de haber recibido los fondos, para remitirlo luego al INACH, mediante el Sistema de Proyectos y a través de la vía oficial. Se obliga, además, a mantener todos los documentos originales o las copias de ellos, según sea universidad pública o privada, que justifiquen los gastos declarados en la ejecución del proyecto de tesis y rendir el uso de los fondos transferidos, según lo estipulado en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas. También deberá dar las facilidades para que el INACH y/o la Contraloría General de la República, si correspondiera, puedan realizar las revisiones correspondientes en cualquier etapa de la vida del proyecto y hasta 5 años después de que se haya declarado formalmente su término.

- 3.9. En el caso de las iniciativas de doctorado, la transferencia de los fondos de la segunda temporada de ejecución del proyecto, se realizará solo si:
- i) se ha recibido en el plazo estipulado el Informe de Terreno, si corresponde;
 - ii) se ha rendido el uso de los fondos previamente transferidos;
 - iii) se ha recibido conforme y se ha aprobado el Informe de Avance correspondiente (ver Anexo N° 2, *Responsabilidades de las personas beneficiarias durante la ejecución del proyecto*);
 - iv) si hay existencia y disponibilidad presupuestaria, y
 - v) si la Universidad Patrocinante no tiene rendiciones pendientes con el INACH.
- 3.10. La sola presentación de la Rendición de Cuentas no significa la aprobación de los gastos informados; se deberá esperar el análisis que efectúa el INACH, el cual indicará la aceptación y/o rechazo, total o parcial, de la rendición presentada, según lo establecido en el Instructivo de Rendiciones del INACH (ver http://www.inach.cl/inach/?page_id=21978).
- 3.11. El INACH financia, para el desarrollo del proyecto de tesis gastos en viajes, bienes y servicios de consumo y adquisición de activos no financieros (compra de equipos) (ver Anexo 3, *Uso de Fondos INACH*).
- 3.12. Asimismo, en los proyectos de terreno, el INACH gestiona y financia la adquisición de un seguro de vida y accidentes para la persona beneficiada, cuya cobertura contempla el transporte y las actividades en la Antártica. En el caso de que el INACH apruebe la participación de un asistente en terreno, igualmente será cubierto por este seguro.
- 3.13. En el caso que sea necesaria la contratación de personal técnico de apoyo en el marco del proyecto, se debe dar cabal cumplimiento a la normativa vigente, siendo la Universidad Patrocinante su empleadora exclusiva y la única obligada a cumplir con todas las disposiciones legales vigentes relativas a materias laborales, previsionales y tributarias. El INACH no tendrá vínculo laboral ni jurídico alguno con dichos trabajadores ni responsabilidad por eventuales conflictos que pudieran suscitarse entre las partes señaladas.
- 3.14. Este Concurso **no financia** pago de honorarios o incentivos a participantes del proyecto, ni viáticos en la Antártica ni otro tipo de gastos, de acuerdo a lo que se estipula en el Anexo N° 3.
- 3.15. La continuidad del financiamiento anual para cada proyecto estará condicionada a la aprobación de la asignación presupuestaria anual del programa "Tesis Antárticas", código 24.03.047, a través de la Ley de Presupuesto del Sector Público anual. El INACH se reserva el derecho a modificar los montos originalmente asignados si por decreto de la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, DIPRES, el presupuesto del Programa fuere modificado.

4. ACTIVIDADES EN LA ANTÁRTICA

- 4.1. En estas actividades, el INACH apoya logísticamente solo a la persona beneficiaria; y, en casos excepcionales, a su equipo de terreno.

- 4.2. Frente a situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, enfermedad o discapacidad, la persona beneficiaria puede ser reemplazada por un/a asistente, lo cual debe ser justificado apropiadamente y respaldado por la Universidad Patrocinante.
- 4.3. Personas beneficiarias de un proyecto de tesis de doctorado que requieran contar, excepcionalmente, con un/a asistente de investigación en terreno, deberán justificar su participación en el formulario de requerimientos logísticos de la plataforma de postulación. El INACH definirá el número de personas a apoyar en cada campaña. Personas beneficiarias en situación de discapacidad, que deban realizar actividades en Antártica podrán ser acompañados por un asistente (intérprete de lengua de señas, guía, u otro).
- 4.4. En este tipo de proyectos el INACH brinda apoyo logístico para realizar actividades en el Territorio Chileno Antártico, solo en el área norte de la región de la península Antártica, comprendida entre las islas Shetland del Sur y la isla Doumer (Archipiélago de Palmer), en el margen occidental de la península Antártica. Mayores detalles de los sitios de trabajo se presentan en el Anexo N° 4, *Plataformas antárticas*. El INACH y el Panel de Expertos evaluarán la pertinencia de la solicitud logística de cada propuesta.
- 4.5. En adición a los recursos pecuniarios transferidos por el INACH, los proyectos de tesis de terreno recibirán apoyo logístico para el desarrollo de sus actividades autorizadas en la Antártica, el cual incluye: i) traslado de Punta Arenas hacia/desde la Antártica; ii) traslados dentro de la región de la península Antártica; iii) vestuario (ver punto 4.6); iv) alimentación y alojamiento en bases, refugios y campamentos administrados por el INACH, o la gestión correspondiente para permanecer en bases administradas por otras instituciones o países, y v) personal logístico en terreno, para los desplazamientos y muestreos, de ser necesario (deber ser debidamente justificado en las propuestas).
- Un listado de la infraestructura nacional disponible en la Antártica se presenta en el sitio web del INACH, <http://www.inach.cl>, en la sección "Expedición Antártica". En este mismo sitio podrá acceder al detalle del equipamiento disponible en cada uno de los laboratorios del INACH en la Antártica, asociado a cada plataforma nacional.
- 4.6. El INACH facilita vestuario apropiado a las condiciones climáticas antárticas consistente en capa externa (pantalón y chaqueta), fabricada en base a membranas impermeables tipo gore-tex, dermizax o equivalente; capa media (polar o similar), fabricada en tela respirable tipo polartec-200, o equivalente; gorro y guantes. Este deberá ser devuelto en su totalidad al finalizar las actividades de terreno, una vez se arribe a la ciudad de Punta Arenas, de lo contrario, el INACH iniciará las acciones correspondientes para la reposición de dichos elementos.
- Se podrá adquirir con los fondos asignados por este llamado a Concurso, lo siguiente:
- i) Primera capa (camiseta y pantalón);
 - ii) Calzado de trekking, caña alta, con membrana impermeable o equivalente, y **sin** punta de acero;
 - iii) Traje y artículos de buceo (guantes, máscara, snorkel, aletas y otros), en el caso de los proyectos que lo requieran. El INACH facilitará botellas de aire y respaldo de compresor, de acuerdo a la disponibilidad, lo que será informado anualmente, a través de una carta compromiso de apoyo logístico, si el proyecto es adjudicado.
- 4.7. Los proyectos de tesis que consideren el desarrollo de actividades de buceo deben cumplir con lo establecido en el Decreto Supremo N° 752 de 1982, del Ministerio de Defensa, que aprueba el Reglamento de buceo para buzos profesionales (ver el reglamento en el sitio de la Autoridad Marítima, <https://www.directemar.cl/directemar/intereses-maritimos/buceo-profesional/normas-reglamentarias-de-buceo-profesional/reglamento-de-buceo-para-buzos-profesionales-aprobado-por-d-s-m-n>). Para el cumplimiento de esta normativa, el INACH se reserva el derecho de evaluar diversas alternativas y modalidades para apoyar logísticamente a este tipo de proyectos.

5. PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN

- 5.1. Para postular se **debe ingresar toda la información requerida en el Sistema de Proyectos**, accediendo mediante el vínculo <http://proyectos.inach.cl>.
- 5.2. Quienes postulen a este llamado a Concurso, y sus profesores guía, deberán tener una cuenta de usuario en el Sistema de Proyectos. En la sección "Resume" podrán actualizar

sus currículos. Se recomienda ingresar el código DOI para las publicaciones en prensa y publicadas. En el caso de publicaciones aceptadas, la carta del editor se debe presentar como respaldo en la sección "*Attachments*" de la postulación. Para acreditar la participación en congresos, simposios y equivalentes, se debe adjuntar el certificado o el pdf de las páginas del libro de resumen, en "*Resume*", sección "*Conferences*".

5.3. Se deberá crear un proyecto en el llamado a Concurso y completar todas las secciones en idioma español (con excepción del título y el resumen que se deberán entregar en español e inglés). Cabe mencionar que el Sistema de Proyectos está diseñado en inglés, por lo que los títulos de las secciones se muestran además en letras cursivas tal y como se visualizan en la página:

- i) Datos del proyecto ("*Basic information*"): título en español e inglés, modalidad terreno o gabinete, modalidad magíster o doctorado, línea de investigación, universidad patrocinante y palabras clave.
- ii) Equipo de trabajo ("*Project team*"): quien postule deberá invitar a su profesor/a guía como parte del equipo, quien deberá aceptar la participación en el proyecto mediante la activación de un link que se enviará a la cuenta de correo electrónico agregada.
- iii) Formulación científica ("*Scientific formulation*"): Se debe incluir el resumen del proyecto en inglés y español e incorporar digitalmente el documento en PDF del proyecto, según la plantilla disponible.

La formulación científica de proyectos de tesis en Ciencias Naturales debe contener lo siguiente:

- Descripción del Proyecto;
- Hipótesis y Objetivos;
- Métodos y Plan de Trabajo;
- Trabajo adelantado;
- Referencias;
- Alcance del Proyecto;

En el caso de los proyectos de Ciencias Sociales y Humanidades, cada propuesta debe contener lo siguiente:

- Introducción;
- Antecedentes contextuales y teóricos; Desarrollo del problema y contexto; Problematización teórica; Pregunta de investigación; Hipótesis y objetivos de investigación;
- Estrategia metodológica; Enfoque metodológico; Técnicas para la producción de información; Estrategias de análisis de datos (si corresponde);
- Cronograma de trabajo;
- Referencias bibliográficas.

iv) Solicitud de fondos ("*Gantt Chart & Financial Support*"): Se deben ingresar las principales actividades del proyecto y el detalle de los fondos que se solicita al INACH para financiarlos. No se debe exceder el monto máximo anual indicado en las presentes Bases.

v) Documentos adjuntos ("*Attached documents*"): En esta sección se deberán subir los documentos obligatorios para la presentación de propuestas (Carta de Patrocinio Institucional y certificado de estudiante regular del año académico 2020 de un programa de postgrado impartido por una universidad chilena), las cartas de editores de publicaciones científicas aceptadas y otros documentos que sirvan para respaldar la propuesta, tales como **cotizaciones** o **cartas de colaboración**. Cada cuadro de diálogo permite cargar un solo archivo en formato PDF, con un tamaño máximo de 5MB.

vi) En el caso de los proyectos que requieran desarrollar actividades en la Antártica (Terreno o *Field*), además deben presentar la información solicitada en las secciones "*Logistic Support*" y "*Environmental Compliance*".

El apoyo logístico ("*Logistic Support*"), corresponde al detalle de los sitios que se requiere visitar en Antártica para la obtención de registros y muestras, el tiempo necesario para realizar cada actividad, el detalle de la carga a trasladar dentro y fuera. Se solicita proveer la mayor cantidad de información posible para evaluar correctamente el requerimiento.

La declaración ambiental "*Environmental compliance*", en el que se debe indicar el tipo de actividades que se realizarán en el área del Tratado Antártico, las solicitudes de ingreso a Zonas Especialmente Protegidas o Administradas (ZAEP o ZAEA), la introducción de especies no nativas y de sustancias químicas y una descripción del impacto de la actividad, en el entendido que toda actividad que se desarrolla tiene un repercusión en el ambiente.

- 5.4. Los documentos obligatorios que se deben anexar a la propuesta son: **Carta de Patrocinio Institucional**, que debe incluir el detalle de los recursos pecuniarios o valorizados de la ejecución del proyecto, si es que lo considera, y el **certificado de estudiante regular** de quien postule, del año académico 2020. Estos documentos deberán enviarse en original, si la propuesta es adjudicada, al momento de enviar el Convenio debidamente firmado.
- 5.5. El envío de la postulación será registrado en el servidor y se generará un mensaje de correo electrónico automático a la dirección proporcionada por cada usuario al momento de crear su cuenta en el Sistema de Proyectos, indicando fecha y hora de envío.
- 5.6. Una vez recepcionada electrónicamente la propuesta no será posible rectificar, incorporar, eliminar o remitir antecedentes adicionales para anexar a ésta. Se sugiere revisar la información presentada en la postulación en la **versión PDF borrador**, generada en el Sistema de Proyectos, antes de enviarla.
- 5.7. Las consultas relacionadas con el proceso de postulación, las Bases del Concurso y otras materias atinentes a éste, deberán ser efectuadas mediante el Sistema de Proyectos, en la sección "*Questions*", **hasta las 17:00 horas del día 30 de junio de 2020 (hora oficial de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena)**. Tanto las preguntas como las respuestas serán de acceso público para los usuarios del Sistema de Proyectos; los nombres de quienes realicen las preguntas se mantendrán en reserva.
- 5.8. Se entenderá que quienes postulan, por ese sólo hecho, declaran y se comprometen a que los antecedentes e información presentada en su postulación constituyen documentación fidedigna e íntegra.
- 5.9. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos y condiciones establecidos en estas Bases, durante el proceso de postulación, se considerará causal para que las postulaciones sean declaradas fuera de Bases. Los postulantes serán responsables de la veracidad, integridad, legibilidad y consistencia de la información consignada en la postulación.

6. EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS POSTULANTES

- 6.1. Las postulaciones serán sometidas a una revisión de admisibilidad por parte del INACH, en la cual se verificará si se cumple con la presentación de toda la documentación obligatoria solicitada (ver numerales 5.3 y 5.4 precedentes), y las condiciones y requisitos establecidos en las presentes Bases. Las postulaciones que cumplan las Bases serán consideradas postulaciones admisibles y pasarán a la etapa de evaluación, en caso contrario, serán declaradas "Fuera de Bases". Ambas situaciones serán notificadas por correo electrónico, individualmente, a la casilla de correo electrónico proporcionada por cada usuario en el Sistema de Proyectos del INACH (ver numeral 1.9).
- 6.2. En consideración a las funciones del INACH como ente asesor del Ministerio de Relaciones Exteriores, respecto de las obligaciones asumidas por el Gobierno de Chile en el marco del Sistema del Tratado Antártico, se evaluará la factibilidad de ejecución del proyecto en base a los objetivos establecidos, la política antártica nacional, la disponibilidad de recursos logísticos y financieros, y al impacto que las actividades desarrolladas en terreno generarían sobre el medioambiente antártico.
- 6.3. El proceso de evaluación de las postulaciones admitidas considera dos instancias de evaluación, que se desarrollan en el INACH:

EVALUACIÓN DE LA PRODUCTIVIDAD CIENTÍFICA (ver Anexo N° 5, punto 1)

- 6.4. La productividad científica tendrá una ponderación del 20% del total del puntaje.
- 6.5. El INACH medirá la productividad de quienes postulan en base a las publicaciones aceptadas (con la debida carta del editor de respaldo), en prensa o publicadas, en los últimos 5 años calendario. En el caso de las postulantes que hayan tenido hijos a partir del año 2015, o que durante el mismo periodo se les haya otorgado judicialmente la tuición o

el cuidado personal de menores como medida de protección, o en virtud de lo previsto en los artículos 19 o 24 de la Ley N° 19.620, sobre adopción de menores, podrán presentar la productividad de los 7 últimos años calendario, situación que debe ser acreditada por el correspondiente certificado de nacimiento o copia autorizada de la sentencia judicial que le haya otorgado la adopción, tuición o el cuidado personal, adjuntado en la sección "Attachments" del Sistema de Proyectos.

6.6. Se valorarán las presentaciones de trabajos en simposios, congresos, seminarios, etc., en el mismo periodo, si están debidamente acreditados.

EVALUACIÓN DE LA CALIDAD ACADÉMICA (ver Anexo N° 5, punto 2)

6.7. Esta evaluación corresponderá al 80% del total del puntaje ponderado.

6.8. Los proyectos que hayan cumplido la admisibilidad, serán evaluados por un Panel de Expertos, conformado por investigadores/as del INACH y/o expertos/as externos/as. Aquel proyecto cuya temática esté fuera de la especialidad de los miembros del Panel de Expertos, se enviará a una revisión externa, acorde al área temática de cada iniciativa, y según el Procedimiento de Evaluación y Adjudicación del Concurso de Postgrado, disponible en la sección "Support documents" del Sistema de Proyectos.

6.9. Los criterios a evaluar son:

Calidad de la propuesta: Corresponde a la evaluación de los fundamentos teórico-conceptuales, el análisis del estado del arte, las hipótesis planteadas y la idoneidad de los objetivos de la investigación.

Relevancia de la propuesta: Corresponde a la relevancia, novedad y potencial impacto científico y/o tecnológico de las actividades o metodologías propuestas.

Viabilidad científica y técnica de la propuesta: Corresponde a la viabilidad y pertinencia de los métodos propuestos y la programación planteada para cumplir los objetivos de investigación.

6.10. El Panel de Expertos, además, revisará el puntaje de productividad científica obtenido por cada proyecto; la factibilidad y valoración logística (determinada por el Departamento Expediciones del INACH); y la evaluación ambiental (realizada por la Sección de Concursos y Medio Ambiente del INACH). Estos antecedentes deberán ser considerados para realizar recomendaciones al Comité de Selección respecto a las propuestas elegibles.

7. FALLO DEL CONCURSO

7.1. El Comité de Selección escogerá las propuestas a financiar por el INACH en concordancia con 1) los puntajes obtenidos en productividad científica y evaluación de la calidad académica; 2) a la factibilidad logística y calificación ambiental; y 3) a los aspectos políticos antárticos institucionales.

7.2. El Comité de Selección se reserva el derecho de solicitar modificaciones en la formulación definitiva de la propuesta, como condición de adjudicación, especialmente en lo referente a:

- Objetivos propuestos, metodología a utilizar, muestras o datos a recolectar.
- El tipo de propuesta (Terreno o Gabinete).
- El inicio de la ejecución de las actividades del proyecto.
- El financiamiento solicitado y a asignar.
- La composición del equipo de trabajo en terreno, principalmente en el caso de los proyectos de tesis que requieran desarrollo de actividades de buceo o de campamento.
- El itinerario de actividades y lugares de muestreo en la Antártica, según la factibilidad logística para cada proyecto de tesis.

7.3. Si a juicio de la persona adjudicada, las modificaciones indicadas por el Comité de Selección hacen inviable la realización de su proyecto, puede renunciar al financiamiento, informando por escrito al INACH y a la Universidad Patrocinante, en el plazo de dos (2) semanas luego de la notificación de los resultados del Concurso.

7.4. El fallo del Concurso será formalizado mediante un Acto Administrativo del INACH. Los proyectos serán clasificados en cuatro categorías: **Adjudicados, Lista de Espera, No Adjudicados y Fuera de Base**, de presentarse estos casos en este Concurso.

Los resultados se difundirán públicamente a través del sitio web institucional y se informarán cada postulante a las casillas de correo electrónico con que se registraron en el Sistema de Proyectos.

- 7.5. Los participantes del Concurso podrán interponer el recurso de reposición que contempla la Ley 19.880, cumpliendo con los plazos, formas y requisitos que la normativa referida establece. Para ello, deberán tener presente que disponen de **un plazo de 5 días hábiles** desde la notificación de los resultados del Concurso para interponer, por escrito, un recurso de reposición ante el Director Nacional del Instituto Antártico Chileno.
- 7.6. **Lista de espera.** En la eventualidad que alguna persona renuncie a la ejecución de su proyecto y/o existan recursos disponibles por cualquier circunstancia, surtirá efecto la lista de espera, la cual tendrá vigencia hasta el **30 de noviembre de 2020**. La lista se priorizará de acuerdo a, primero, el orden de ranking establecido; y, segundo, a los recursos disponibles.

8. FIRMA DEL CONVENIO

- 8.1. Una vez adjudicado el proyecto se firmará un convenio de transferencia de fondos públicos entre el INACH, la Universidad Patrocinante y la persona beneficiaria, en el que se fijarán las condiciones para la correcta ejecución y continuidad del proyecto y en el que quedarán establecidos los derechos y obligaciones de cada parte.
- 8.2. Junto a las copias del Convenio firmado y a la carta de patrocinio en original, se deberá enviar toda la documentación requerida en los numerales 2 y 5 de estas Bases.
- 8.3. El Convenio entrará en vigencia solo una vez esté totalmente tramitado el Decreto Exento del Ministerio de Relaciones Exteriores que lo aprueba.

CASOS FORTUITOS Y DE FUERZA MAYOR

- 8.4. En caso de ocurrencia de alguna circunstancia que constituya caso fortuito o fuerza mayor, en conformidad al artículo 45 del Código Civil, y que impida que este Convenio pueda llevarse a cabo, total o parcialmente, la parte afectada deberá comunicar por escrito a la otra la causal de su impedimento, **en un plazo máximo de siete (7) días hábiles contados desde la fecha del hecho que generó el caso fortuito o fuerza mayor, señalando los antecedentes que lo justifican** para su acertado entendimiento y justificación, así como la solución que estima procedente.
- 8.5. En casos fortuitos o de fuerza mayor, la persona beneficiaria podrá solicitar al INACH una postergación en la fecha de entrega de su Informe Final, con la correspondiente justificación y medios de respaldo, la que debe ser aprobada por el INACH para entrar en efecto.

9. TÉRMINO DEL PROYECTO

- 9.1. El proyecto se considerará terminado y aprobado cuando el **Informe Final haya sido aprobado a completa satisfacción del INACH y aceptada su Rendición de Cuentas Final** (ver Anexo N° 2), lo que será acreditado mediante acto administrativo fundado del INACH. Cabe recordar que los proyectos de investigación tienen una fecha de término, es decir, un plazo máximo de entrega del Informe Final (Anexo N° 2).
- 9.2. La aprobación del Informe Final estará sujeta a la acreditación de los cinco (5) productos esperados para este Concurso (ver numeral 1.4).
- 9.3. La aprobación a la Rendición de Cuentas Final se otorgará cuando se haya rendido el uso de la totalidad de los recursos transferidos y se haya reintegrado el saldo no gastado o no aprobado, si corresponde. La rendición final o el reintegro del saldo no gastado debe realizarse al momento de presentar el Informe Final, a más tardar. **Solo se aceptarán facturas originales y autorizadas por el Servicio de Impuestos Internos (SII) y boletas que incluyan el detalle de la compra**, según la Resolución N° 6.289 de 1998 del SII, para respaldar los gastos realizados.

TÉRMINO DEL PROYECTO SIN APROBACIÓN

- 9.4. Si no se ha informado el cumplimiento de los productos comprometidos y/o el Informe Final en el plazo establecido en estas Bases, el proyecto se dará por terminado sin aprobación, y la persona beneficiaria podrá quedar inhabilitada hasta por cinco (5) años para postular a los concursos que financia el INACH.

9.5. Si transcurridos dos años desde la entrega del Informe Final, éste ha sido rechazado, por no cumplir con los productos esperados, y/o no rendir apropiadamente los recursos asignados u otras razones o circunstancias, y la persona beneficiaria no ha podido levantar las causales de rechazo, el proyecto se dará por terminado, y se le podrá inhabilitar hasta por cinco (5) años calendario para postular a los concursos que financia el INACH.

TÉRMINO ANTICIPADO DEL PROYECTO

9.6. En forma excepcional, un proyecto puede terminar anticipadamente a solicitud de las partes, o por decisión unilateral del INACH, mediante resolución fundada, ante cualquiera de los siguientes casos:

- i) Si la persona beneficiaria, por motivos debidamente justificados, queda imposibilitada de continuar con el proyecto y lo solicitare expresamente al INACH.
- ii) Si la persona beneficiaria pierde su calidad de estudiante regular en el programa de postgrado con el cual postuló, antes de obtener el grado académico.
- iii) Por falta de entrega o retraso en la entrega de informes y/o rendiciones que hubieren sido solicitadas por el INACH.
- iv) Por reprobación, total o parcial, de los informes académicos y/o financieros que sean solicitados por el INACH.
- v) Por haber destinado el uso de los fondos transferidos por el INACH al financiamiento de gastos no contemplados o no autorizados para la ejecución del proyecto.
- vi) Por haber rendido y/o declarado como respaldo de un gasto, en más de un proyecto, un mismo documento o parte de él.
- vii) Por incumplimiento de los objetivos de la tesis y las acciones requeridas para cumplirlos, o incumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales que impone el Convenio suscrito por las partes.
- viii) Por comisión de faltas graves a la ética de la investigación, tales como la omisión o declaración falsa de cualquier dato, el incumplimiento de las certificaciones éticas/bioéticas y/o de bioseguridad, la copia sustancial de un proyecto, la invención o falsificación de datos, la entrega consciente de información incorrecta, fragmentada o conducente a error.
- ix) Por contravenir los Códigos de Conducta establecidos en el Sistema del Tratado Antártico, los planes de manejo de las Zonas Antárticas Especialmente Protegidas, o los protocolos de uso de las diferentes bases donde se hospede el equipo durante la estadía en la Antártica, así como el reglamento de convivencia del INACH, si el proyecto es de terreno.
- x) Por razones presupuestarias, si no existe disponibilidad de asignación de un presupuesto anual del programa "Tesis Antárticas", ítem 24.03.047, a través de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2021.
- xi) En cualquiera de los casos anteriores se dispondrá la suspensión inmediata de las transferencias de fondos y se realizarán las gestiones administrativas para dar por terminado el convenio vigente. Para cualquiera de las circunstancias indicadas, el INACH exigirá a la Universidad Patrocinante la devolución total o parcial de los recursos que se le hayan transferido a la fecha, reajustados de acuerdo con la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) experimentada entre la fecha de transferencia de recursos y la fecha efectiva de restitución de los mismos, cuyo plazo será de 30 días corridos desde la recepción de la notificación del INACH. Para las causales i) a iv), el INACH solicitará la devolución parcial de los fondos transferidos, mientras que para las causales v) a ix) se solicitará la devolución de la totalidad de los fondos transferidos, y se inhabilitará a la persona beneficiaria a participar en cualquiera de los concursos financiados por el INACH por un plazo de cinco (5) años calendario. Esto no aplicará de presentarse la causal establecida en x).

10. PLAZOS

Los hitos de este Concurso son:

Hito	Fechas
Inicio de la postulación	4 de mayo de 2020
Cierre atención de consultas a la postulación	30 de junio de 2020, a las 17:00 h*
Cierre de la postulación al Concurso	30 de junio de 2020, a las 23:59 h*

Notificación de las propuestas seleccionadas y publicación de los resultados	Octubre de 2020
--	-----------------

* Hora oficial de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena

11. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados del Concurso serán publicados en el sitio electrónico institucional (www.inach.gob.cl) e informados a todos quienes postularon mediante correo electrónico.

Punta Arenas, 30 de abril de 2020.

ANEXO N° 1 DEFINICIONES

Para efectos de este llamado a Concurso, se entenderá por:

1. Proyecto de Tesis: Propuesta de investigación, presentada por estudiantes regulares de programas de postgrado dictados por universidades chilenas, y dirigida por un/a Profesor/a Guía, del cuerpo académico de la misma universidad.

Considera dos tipos de propuestas:

- **Tesis de Terreno:** Aquellas que requieren desarrollar actividades en la Antártica para obtener nuevos datos o muestras, para cumplir los objetivos propuestos.
- **Tesis de Gabinete:** Aquellas que no requieren ir a la Antártica para el desarrollo de sus actividades, dado que ya cuentan con muestras o datos para cumplir los objetivos del proyecto.

Los Proyectos de Tesis se ejecutan por un período máximo de **dos (2)** años si se refieren a propuestas de **Tesis de Doctorado**, o de **un (1)** año, para las **Tesis de Magíster**, a contar de la fecha en que se transfieran los fondos, luego de la total tramitación del acto que apruebe su convenio.

- 2. Postulante/persona que postula:** Estudiante regular de un programa de postgrado acreditado, o en vías de acreditación, ofrecido por la Universidad Patrocinante, que postula un proyecto de tesis a este llamado a Concurso.
- 3. Persona adjudicada:** Estudiante que ha presentado un proyecto de tesis a este Concurso y que ha sido seleccionado para ejecutarse, luego del proceso de evaluación de propuestas.
- 4. Persona beneficiaria:** Estudiante cuya propuesta resultó adjudicada y ha cumplido con todos los requisitos administrativos para ejecutar su proyecto. La calidad de persona beneficiaria del programa se mantiene mientras el proyecto está en ejecución, esto es, desde la primera transferencia de recursos hasta el término formal del proyecto.
- 5. Profesor/a Guía:** Persona del cuerpo académico de la Universidad Patrocinante que tiene autorización para conducir el proyecto de tesis postulante. Es responsable del desarrollo de la misma en la Universidad Patrocinante. Debe velar por el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los beneficiarios para la ejecución del proyecto, si es adjudicado.
- 6. Asistente de investigación:** Estudiante de pre o postgrado, o un técnico profesional, cuya formación académica tiene relación con los objetivos del proyecto. El objetivo de esta figura es 1) apoyar el trabajo de terreno de la investigación; y 2) fomentar un acercamiento temprano a la investigación científica antártica.
- 7. Universidad Patrocinante:** Universidad chilena, donde el/la postulante desarrolla sus estudios y donde trabaja el/la Profesor/a Guía, y que se compromete junto a ellos, a asumir las obligaciones establecidas en estas Bases y este Concurso mediante la Carta de Patrocinio Institucional. Podrá hacer aportes parciales o totales al proyecto y/o proporcionar la infraestructura institucional para su ejecución y el logro de los objetivos.
- 8. Panel de Expertos:** Está conformado por investigadores/as del INACH, y solo en aquellos casos en que no exista capacidad al interior del Instituto, en el área de estudio de la iniciativa, se invitará a externos/as a participar de esta instancia de evaluación.
- 9. Sistema de Proyectos:** Plataforma web destinada a la postulación y administración de proyectos del INACH, disponible en la URL <http://proyectos.inach.cl>, en la que deben

registrarse, a través de la creación de una cuenta de usuario, todos los interesados en postular a este llamado a Concurso, ya sea en calidad de postulante o de profesor/a guía.

ANEXO Nº 2 RESPONSABILIDADES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

1. La persona beneficiaria deberá mantener su calidad de estudiante regular y la continuidad en sus estudios durante el periodo de vigencia del proyecto.
2. La persona beneficiaria deberá dar oportuno y estricto cumplimiento a la presentación de los siguientes informes:
 - **Rendición de Cuentas:** Se deberá enviar el Informe de Rendición de Cuentas mensualmente, acorde a lo estipulado por la Contraloría General de la República en su Resolución N°30, de fecha 11 de marzo de 2015.
La acreditación de los gastos del proyecto depende de la naturaleza jurídica de la Universidad Patrocinante. Para el caso de Instituciones Públicas, la acreditación debe realizarse mediante el envío, a través del Sistema de Proyectos, en la sección Rendiciones, de los documentos de respaldo en formato PDF. Las Instituciones Privadas además deberán enviar los documentos de respaldo en original, vía correo tradicional.
Para mayores antecedentes, revisar el 'Instructivo de Rendiciones' del INACH, disponible en el sitio http://www.inach.cl/inach/?page_id=21978, el cual se entiende forma parte integrante de las presentes Bases.
 - **Informe de Terreno:** Quienes hayan desarrollado actividades en la Antártica, exclusivamente, deberá enviar el Informe de Terreno exigido, en el plazo que el INACH le otorgue al momento de solicitarlo. Este informe contribuye a mejorar las prestaciones logísticas del INACH y al seguimiento del desarrollo de las actividades comprometidas en el marco del proyecto.
 - **Informe de Avance.** El INACH controla la ejecución de los proyectos mediante un formulario de avance anual en el Sistema de Proyectos, de acuerdo al 'Procedimiento de Evaluación y Aprobación de Informes Académicos' del INACH, disponible en el sitio http://www.inach.cl/inach/?page_id=21978, el cual debe remitirse al 30 de junio de cada año de ejecución.
 - **Informe Final.** Al término del proyecto, debe remitir el Informe Final mediante el Sistema de Proyectos, conteniendo el estado de cumplimiento de los objetivos del proyecto, todas las publicaciones y otros logros alcanzados en el marco del proyecto de tesis. Para los proyectos de **Magíster** adjudicados en este Concurso, el Informe Final debe ser remitido a más tardar el **30 de junio del año 2022** y para los proyectos de **Doctorado**, a más tardar el **30 de junio 2023**. El Informe Final debe incluir las reproducciones de los documentos publicados y aquellos en proceso de revisión editorial.
3. Aquellos beneficiarios que por motivo de maternidad o paternidad hagan uso de licencia médica de prenatal, postnatal, permiso postnatal parental y/o enfrenten la enfermedad de un hijo menor de un año de edad, podrán solicitar al INACH postergar la fecha de término del proyecto. La duración del proyecto se extenderá por el período autorizado por el INACH. Para acceder al beneficio, se deberá presentar una solicitud formal acompañada de un certificado de salud, o la copia de la notificación de este beneficio, en caso del permiso postnatal parental.
4. En función del buen desarrollo del proyecto, y con la finalidad de mejorar el proceso de ejecución del proyecto y facilitar el logro de los objetivos, una vez que sea adjudicado, se podrá solicitar realizar hasta dos (2) reasignaciones de fondos por año, mediante el Sistema de Proyectos. Lo anterior debe ser justificado, y **estará sujeto a la aprobación** del INACH.
5. En el caso de los proyectos de terreno, se deberá considerar lo siguiente:
 - i) Completar un Formulario de Requerimientos Logísticos con la descripción de las actividades a desarrollar en la Antártica, para cumplir con los objetivos de terreno y enviarlo a la casilla de correo soporte.ciencia@inach.cl, al **30 de mayo de cada año** que considere campaña de terreno. En dicho formulario se deben indicar los datos personales quienes participen en ella, los lugares de muestreo y sus requerimientos de apoyo

logístico por sitio, el tipo y cantidad de muestras a recolectar, equipos científicos y equipamiento de apoyo requerido, según corresponda, así como la carga a transportar hacia y desde la Antártica, entre otros;

- ii) acreditar las calificaciones y experiencia para el desarrollo de actividades de buceo y campamentos, según corresponda, así como de uso del equipamiento científico a utilizar en terreno, adjuntando los correspondientes medios de verificación (licencias al día, certificados de cursos u otros) junto al Formulario de Requerimientos Logísticos;
- iii) acreditar condiciones adecuadas de salud física y mental para viajar, permanecer y trabajar en la Antártica (zonas extremas y frías), mediante un certificado de un médico general (emitido no más de un mes antes de presentar los antecedentes) y la ficha de datos médicos del INACH, los cuales deberán ser enviados en formato digital a la casilla de correo soporte.ciencia@inach.cl, al menos cuatro semanas antes de llegar a Punta Arenas;

EN RELACIÓN A LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19: En el caso de presentarse alguna contingencia sanitaria, el INACH se reserva el derecho a solicitar exámenes preventivos extraordinarios para autorizar el viaje al Continente Antártico. Para el INACH y la comunidad antártica internacional es vital que la investigación y las operaciones en general no introduzcan especies no nativas ni patógenos al área del Tratado Antártico, donde las capacidades médicas son limitadas y varían de una base a otra. En ese contexto, el INACH informará las medidas de prevención que aplicará en cada temporada, las cuales podrían modificar la planificación previamente establecida con el fin de proteger la salud de las personas. De resultar positivos para COVID-19, deberán inhabilitarse para viajar a la Antártica.

- iv) remitir un certificado de estudiante regular, que indique que la actividad a efectuar en terreno **es parte integrante de su programa de estudios y, por lo tanto, tiene derecho al Seguro Escolar Obligatorio durante su permanencia en el Territorio Antártico**, el que debe ser enviado a la casilla de correo soporte.ciencia@inach.cl, al menos una (1) semana antes de llegar a Punta Arenas;
- v) además, debe gestionar con la Universidad Patrocinante que **se notifique al Ministerio de Educación** el desarrollo del proyecto adjudicado y las actividades de terreno, de acuerdo a la normativa vigente, con el fin de que opere el **Seguro Escolar Obligatorio**.
- vi) adquirir los equipos científicos fundamentales para el cumplimiento de los objetivos de terreno;
- vii) contratar seguros para los equipos que requiera trasladar a la Antártica, para el logro de los objetivos en terreno, gasto que puede ser cargado a los costos operacionales del proyecto.
- viii) trasladar los equipos y otros desde la Universidad Patrocinante a Punta Arenas, y viceversa;
- ix) adquirir pasajes aéreos con modalidad full flexible para el traslado desde su ciudad de origen a Punta Arenas, y viceversa, debido al eventual cambio inesperado en las fechas de partida y llegada hacia o desde la Antártica, producto de las condiciones climáticas u otros factores ajenos al INACH;
- x) considerar el arribo a Punta Arenas al menos dos (2) días antes de la fecha prevista de embarque hacia la Antártica, a fin de probarse vestuario, retirar equipos solicitados al INACH y asistir a la charla de Inducción Antártica en el INACH, que es de carácter obligatorio. Además, se debe considerar al menos un (1) día estadia en Punta Arenas al regreso de la Antártica, para hacer devolución de los equipos y vestuario facilitados por el INACH y para la tramitación de certificados para el traslado de muestras dentro del territorio nacional;
- xi) trasladar las muestras recolectadas, desde Punta Arenas a la Universidad Patrocinante, luego de ejecutadas las actividades en terreno en Antártica; y
- xii) adquirir tanques de nitrógeno líquido, de requerirse, tipo dry shipper, que cumplan con la normativa IATA para transporte aéreo (el INACH no facilita tanques de nitrógeno líquido), así como la adquisición de nitrógeno líquido para la mantención de las muestras.

USO DE FONDOS DEL INACH

A continuación se describen los servicios y/o bienes que se pueden adquirir con los recursos transferidos por el INACH, subdivididos por ítem:

A. GASTOS EN VIAJES

1. GASTOS EN ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y TRASLADOS.

Corresponden exclusivamente al pago de gastos por concepto de alojamiento, alimentación y costo de los pasajes (en clase económica) y traslados asociados, para financiar la participación en reuniones científicas u otras actividades académicas, que estén directamente relacionadas con la ejecución del proyecto o la presentación de sus resultados en reuniones científicas.

Los dineros solicitados para gastos de estadías, alimentación y transporte asociado durante los viajes a congresos, reuniones programadas de trabajo o en tránsito por Punta Arenas hacia/desde la Antártica, según lo comprometido en la propuesta, deben ser rendidos contra las respectivas boletas y/o facturas de: hostel, residencial u hotel; restaurantes; boleto de taxis-colectivos, etc. **Todas las boletas deben indicar claramente fecha, lugar y firma del beneficiario/a.** No se incluyen dentro de este ítem los gastos en pasajes de aviones o buses interprovinciales, los cuales deben rendirse bajo los ítems 2 o 3, Pasajes Nacionales o Pasajes Internacionales, según corresponda.

Para el pago de los gastos por concepto de alojamiento y alimentación se debe tener presente lo siguiente:

- i) El costo para alojamiento y alimentación por día para viajes no puede sobrepasar un monto máximo de 45.200 CLP (cuarenta y cinco mil doscientos pesos chilenos).
 - ii) El costo por día para viajes internacionales tiene un valor máximo de 350 USD (trescientos cincuenta dólares estadounidenses), de acuerdo al valor de viático especificado por país, informado en detalle en el Instructivo de Rendiciones, documento que forma parte integrante de estas Bases.
 - iii) Las rendiciones de gastos por concepto de alojamiento y alimentación deben estar claramente justificadas, indicando el evento/congreso/reunión al cual se asistirá, destino (ciudad/país), número de días y monto que se solicita.
 - iv) Se deberán rendir estos gastos con los documentos originales (boletas y facturas), de acuerdo a lo señalado en el 'Instructivo de Rendiciones' del INACH, disponible en el sitio http://www.inach.cl/inach/?page_id=21978.
 - v) Además, se deberá adjuntar una carta o certificado, extendido por el Director del Programa, el cual acredite que el viaje se encuentra dentro del marco de las actividades del proyecto de tesis. Este documento también deberá estar firmado por el/la beneficiario/a.
- 2. PASAJES NACIONALES.** Compra de pasajes aéreos (costo del pasaje, tasas de embarque y una maleta de hasta 23 kg, exclusivamente) y terrestres (bus interprovincial), solo en clase económica, hasta full flexible en el caso de pasajes aéreos, incluidos aquellos hacia y desde Punta Arenas, para el desarrollo de las actividades de terreno en la Antártica.
- 3. PASAJES INTERNACIONALES.** Compra de pasajes aéreos (costo del pasaje, tasas de embarque, y una maleta de hasta 23 kg, exclusivamente) y terrestres (bus/tren internacional) para destinos fuera del país, solo en clase económica.

B. BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO

Corresponden a insumos tales como: materiales de laboratorio, insumos computacionales, materiales de oficina, literatura especializada y suscripciones; vestuario especializado para laboratorio o terreno, inscripciones a congresos, materiales para la mantención y reparación de equipos, prestación de servicios, publicación de trabajos científicos, servicios de encomienda, gastos menores y otros:

- 4. FLETES, SERVICIOS DE ENCOMIENDA Y EXCESO DE EQUIPAJE.** Corresponde al pago de servicios de traslado de carga, envío de encomiendas, servicio courier y pago de exceso de equipaje en línea aérea, únicamente en los casos en que se viaje en tránsito hacia o desde la Antártica (por traslado de carga delicada o de muestras).
- 5. INSCRIPCIÓN EN CONGRESOS.** Pago de la cuota de inscripción para congresos nacionales e internacionales; **no se permite el pago de paseos o cenas** adjuntos a los eventos.

- 6. MATERIALES DE OFICINA E INSUMOS COMPUTACIONALES.** Para la adquisición de insumos de oficina, tales como productos de papelería, lápices, accesorios de escritorio, entre otros; e insumos computacionales, tales como tóner, cartuchos de tinta, CDs, DVDs, discos duros, pendrive, lector-grabador de DVD, mouse, entre otros.
- 7. PRODUCTOS QUÍMICOS Y FARMACÉUTICOS.** Adquisición de reactivos, kits para análisis de laboratorio, medios de cultivo, nitrógeno líquido, productos químicos, solventes y similares.
- 8. MATERIALES DE LABORATORIO.** Adquisición de material fungible de laboratorio, tales como pipetas, material de vidrio, guantes quirúrgicos, entre otros.
- 9. GASTOS PARA PUBLICACIONES Y SERVICIOS DE IMPRESIÓN.** Para el pago de servicios de publicación de los resultados del proyecto, acorde a los requerimientos estipulados en las Bases y Convenio (revistas WoS, patentes); para el pago de servicios de impresión de afiches, para presentaciones en congresos, o para la impresión y empaste de la tesis de grado.
- 10. MATERIAL BIBLIOGRÁFICO.** Adquisición de libros, mapas, publicaciones o pago de suscripciones a revistas científicas especializadas. Todo el material debe estar vinculado con la temática del proyecto.
- 11. SEGUROS DE EQUIPOS, DE VIDA Y EXÁMENES MÉDICOS.** Contratación de seguros para cubrir apropiadamente la ejecución del proyecto. Se cargan a este ítem también los gastos por concepto de seguros en viajes al extranjero asociado al Acuerdo de Schengen, cuando corresponda, así como los gastos por exámenes médicos para ir a la Antártica, si corresponde.
- 12. MATERIALES PARA MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS.** Compra de repuestos para equipos o instrumentales utilizados por el proyecto, lo cual deberá estar debidamente justificado en la propuesta o en la solicitud de modificación presupuestaria correspondiente.
- 13. SERVICIOS DE ANÁLISIS DE MUESTRAS.** Pago de servicios especializados por análisis de muestras, que no puedan ser realizados por el/la beneficiario/a (Ej.: secuenciación de ADN, microscopía electrónica, estimación de C¹⁴, etc.).
El INACH podrá aceptar como documento de respaldo de gastos por Bienes y Servicios de Consumo, con cargo al proyecto de tesis adjudicado, facturas emitidas por la misma Universidad Patrocinante que recibe los fondos para la ejecución del proyecto **solo por servicios de análisis de muestras**, para lo cual se **deberá adjuntar** junto a la factura la orden de compra, o la solicitud de ejecución del servicio, y una declaración jurada simple del Profesor/a Guía que indique que su laboratorio no cuenta con los medios técnicos para desarrollar el análisis correspondiente requerido.
- 14. SERVICIOS ESPECIALIZADOS.** Contratación de servicios técnicos para otras tareas, como reparación de equipos, atención médica para generar el certificado que acredite condiciones de salud para desarrollar actividades en la Antártica, si corresponde, u otros. En el caso que sea necesaria la contratación de personal técnico de apoyo en el marco del proyecto, se debe dar cabal cumplimiento a la normativa vigente, siendo la Universidad Patrocinante su empleadora exclusiva y la única obligada a cumplir con todas las disposiciones legales vigentes relativas a materias laborales, previsionales y tributarias. El INACH no tendrá vínculo laboral ni jurídico alguno con dichos trabajadores ni responsabilidad por eventuales conflictos que pudieran suscitarse entre las partes señaladas.
- 15. VESTUARIO ESPECIALIZADO Y CALZADO ANTÁRTICO.** Adquisición de vestuario y calzado técnico, para uso en laboratorios (ej., guantes de protección; delantal) o en la Antártica, según se establece en las presentes Bases. Aquellos proyectos que participen en campañas antárticas podrán adquirir, de acuerdo a las Bases del Concurso, lo siguiente: bototos para *trekking*, y, según necesidad, primera capa de abrigo, trajes de buceo, máscara, *snorkel* y aletas (si corresponden).
- 16. GASTOS MENORES.** Otros gastos no incluidos en los ítems anteriores, con un tope de gasto por compra de 1 UTM. Ej.: fotocopias, artículos de ferretería, pago notarial por autenticación de documentos, peaje, movilización, etc.

C. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

Adquisición de equipos y programas computacionales, equipos científicos e instrumental directamente requerido para la ejecución del proyecto en los laboratorios institucionales. La

adquisición de activos no financieros debe incluir los costos de transporte, flete y derechos de internación, si corresponden. Los gastos de internación asociados a la compra se deben sumar al valor del producto.

Se debe tener presente que **la adquisición de activos no financieros debe ser realizada el primer año de ejecución del proyecto**, excepto en casos debidamente justificados y aprobados expresamente por el INACH. Estos bienes serán utilizados exclusivamente por el proyecto y pasarán a ser propiedad de la Universidad Patrocinante que lo apoya al término de la ejecución del mismo.

Corresponden a:

17. MAQUINARIAS Y EQUIPOS. Adquisición de maquinaria, equipos e instrumentos técnicos para el desarrollo de la investigación (ej. microscopios, espectrofotómetro, PCR en tiempo real, refrigerador, ultracongelador, tanque de nitrógeno líquido, cámara fotográfica, sonar, luxómetro, etc.).

Los gastos de internación asociados a la compra de maquinarias y equipos se incluirán al valor total, dentro de este ítem.

18. EQUIPOS COMPUTACIONALES. Adquisición de equipos computacionales (CPUs y notebooks) y unidades complementarias, como UPS, monitores, impresoras, tablets, etc.

19. PROGRAMAS INFORMÁTICOS. Adquisición de licencias de programas computacionales especializados, para el desarrollo de análisis en el marco del proyecto o para el almacenamiento de información.

En el caso específico de la adquisición de los activos no financieros indicados precedentemente, se deberá tener presente lo siguiente:

- Se deberán adquirir los equipos indicados originalmente en la propuesta.
- Cualquier cambio de equipo, o solicitud de compra de un equipo no considerado inicialmente **debe estar apropiadamente justificado y aprobado previamente por el INACH.**
- No obstante lo anterior, cambios en la marca o modelo del equipo, pero manteniendo las prestaciones técnicas, no requieren justificación.

D. GASTOS QUE EL INACH NO FINANCIA:

No puede cargarse al financiamiento que otorga el INACH a sus proyectos lo siguiente:

- Pago de *honorarios o incentivos económicos* a ningún miembro del proyecto.
- Pago de alojamiento y alimentación para los días de estadía en la Antártica.
- Compra de asientos en los vuelos nacionales o internacionales, esto debido a que es una decisión personal; la aerolínea considera un asiento para cada ticket emitido.
- Costos por "asistencia en viaje", en viajes nacionales o internacionales.
- Actividades sociales/recreativas.
- Pago de propinas, bar, frigobar y consumo de bebidas alcohólicas, en el caso de servicios de alimentación.
- Financiación del IVA, en el caso de organizaciones con fines de lucro, por lo cual deben rendir cuenta solo por el valor neto de los productos o servicios adquiridos.
- Reparación o repuestos de vehículos particulares o institucionales.
- Cursos de capacitación, idiomas u otros.
- Adquisición o pago de cuentas de teléfonos celulares.
- Conexiones institucionales o privadas a internet.
- Inversiones en el Mercado de Capitales, tales como compra de acciones, depósitos a plazo en moneda nacional, fondos mutuos o similares.
- Deudas o dividendos.
- Impuestos recuperables por el beneficiario, tomando en consideración su naturaleza jurídica y las normas tributarias que le sean aplicables.
- Inversiones en Bienes de Consumo y Adquisición de Activos No Financieros no determinantes para el proyecto (ej. Muebles, calzado y vestimenta (excepto lo indicado en el punto 4.5 de estas Bases), computadores u otro tipo de artefactos electrónicos que no

estén debidamente justificados en la formulación del proyecto, etc.).

- Adquisición de activos no financieros no determinantes para el proyecto.
- Adquisición de inmuebles, a cualquier título.
- Adquisición de vehículos motorizados.

ANEXO N° 4 PLATAFORMAS ANTÁRTICAS

El INACH cuenta con bases propias, así como con acceso a otras nacionales y extranjeras, en diferentes puntos de la región de la península Antártica. La principal estación científica es la base "Profesor Julio Escudero", ubicada en la isla Rey Jorge, que opera regularmente entre noviembre y marzo de cada año.

A continuación se presenta una breve descripción de las principales plataformas disponibles para el desarrollo de la investigación científica nacional en la región de la península Antártica:

Base Científica "Profesor Julio Escudero": ubicada en la península Fildes, isla Rey Jorge (62° 12' S; 58° 57" W), en el sector este se encuentra la bahía Fildes y en la costa oeste el paso Drake. En las inmediaciones hay dos áreas especialmente protegidas: península Ardley (ZAEP N° 150) y península Fildes (ZAEP N° 125). Corresponde a la principal base científica chilena. Cuenta con un laboratorio multiuso, un laboratorio de microbiología y biología molecular básica, un laboratorio húmedo, una sala equipada con cámara de frío con rango de funcionamiento de -5 a 20 °C para experimentación con especies vivas. Además de un sistema de acuarios de recirculación y flujo abierto con sistema de control térmico. Una zona para el equipamiento de buceo, botes de goma y dos lanchas de casco rígido (polietileno de alta densidad), una con cabina y equipamiento base, y otra abierta para mayor espacio de carga y con puerta al costado, especial para realizar actividades de buceo, ambas equipadas para realizar investigación en las disciplinas de ciencias del mar. La base permite alojar a un máximo de 50 personas. Es el principal centro de transferencia de científicos del INACH, recibiendo a aquellos que ingresan vía aérea a la Antártica y esperan embarcarse en medios marítimos o aéreos, para llegar a otros sitios de la región.

Base Científica "Yelcho": ubicada en la península Py, isla Doumer, archipiélago de Palmer (64° 52' S; 63° 35' W), enfrentando la bahía South; en la parte posterior de la base se encuentra la entrada suroccidental del canal Neumayer, en el sector del estrecho Bismarck. Esta base del INACH se localiza frente a la ZAEP N° 146, pequeña área marina protegida con abundante y diversa fauna marina, cuyas profundidades superan en algunos sectores los 45 m. Actualmente permite alojar a un máximo de 22 personas. Cuenta con laboratorio seco multiuso, laboratorio húmedo climatizado (rango de trabajo -5 a 20°C) con sistema de acuarios con flujo semi-cerrado de agua de mar con control de temperatura, para trabajar con muestras marinas vivas, además de una sala para equipamiento de buceo. La base cuenta con apoyo de dos botes de casco rígido (polietileno de alta densidad), facilitando el desarrollo de las actividades oceanográficas y de buceo en los sectores de bahía South, estrechos y canales aledaños.

Base Científica "Luis Risopatrón": recientemente remodelada, estas instalaciones están ubicadas en la península Coppermine (62° 24' S; 59° 30' W), isla Robert, islas Shetland del Sur. Tiene una capacidad para atender a seis (6) personas, especialmente interesados en estudios de geología, biología marina o terrestre. Cuenta con un laboratorio científico de 18 m², sin equipamiento permanente. Esta base está ubicada vecina a la ZAEP N° 112, en cuya área se protege a un ecosistema terrestre relevante, con la presencia de importantes colonias de flora y fauna antártica. Su principal valor está en la vegetación, caracterizada por una extensa carpeta de musgos, junto con especies de hepáticas, líquenes y algas. También está presente en el área una de las plantas vasculares antárticas. A su vez, la zona es reconocida por la presencia de colonias de aves nidificando en ella, en particular, el petrel gigante. En verano existen numerosos riachuelos y lagunas producto del derretimiento de la nieve.

Laboratorio científico INACH en la Base "Arturo Prat": se ubica en la península Guesalaga, isla Greenwich (62° 30' S; 59° 39' W), islas Shetland del Sur, junto a la base Prat, frente a la bahía Chile (bahía Discovery) y en las inmediaciones del estrecho Inglés. Permite alojar a 11 personas y corresponde a un laboratorio multiuso. Cuenta, además, con apoyo de bote de goma para facilitar la recolección de muestras y el traslado a diferentes puntos de la bahía. En la bahía Chile se encuentra la ZAEP N° 144, con dos subsitios protegidos bajo los 50 m de profundidad, por la fauna bentónica.

Laboratorio científico INACH en la Base "Bernardo O'Higgins": la base se ubica en el cabo Legoupil (63° 19' S; 57° 51' W), en el sector norte de la península Antártica. La base permite alojar a ocho (8) personas, quienes pueden utilizar las instalaciones del laboratorio multiuso del INACH. El personal de la base otorga el apoyo logístico para el desarrollo de las actividades en los islotes próximos a ella o en el sector aledaño de la base, en la península Antártica.

Nave "Karpuj": embarcación del INACH, de 25 m de eslora (largo) y 5,2 m de manga (ancho máximo); cuenta con capacidades y equipos para realizar trabajos en oceanografía física y química, batimetría y oceanografía biológica de mesoescala. La nave permite alojar a cinco (5) personas por los días necesarios que tomen los trabajos. Puede abarcar un gradiente geográfico de operación, desde la Base Científica "Profesor Julio Escudero" hasta la Base Científica "Yelcho", permitiendo la navegación por lugares de difícil acceso para otro tipo de embarcación, dado su calado de 2,2 metros. **NOTA IMPORTANTE:** No se podrá solicitar el uso exclusivo de esta plataforma para un solo proyecto ni tampoco por períodos extensos (más de 24 horas efectivas por temporada, es decir, 8 horas diarias). Dadas las capacidades de esta nave, debe considerarse que su uso podría ser compartido con otras propuestas, de ser necesario.

Mayor información sobre las plataformas del INACH disponibles y sus características, así como las consideraciones a tener en cuenta para desarrollar una expedición al territorio antártico, se puede encontrar en www.inach.cl, en la sección "Expedición Antártica".

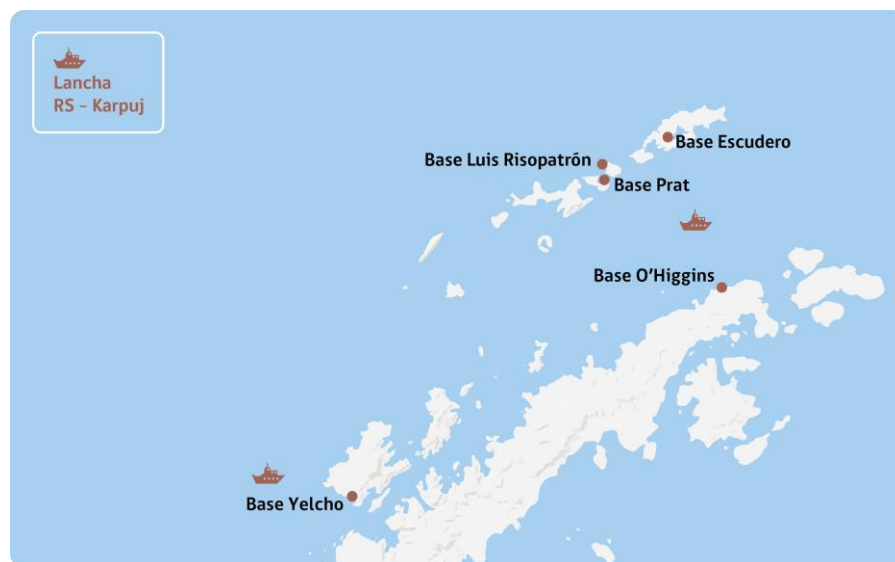


Figura referencial del área de cobertura de las estaciones científicas chilenas en la región norte de la península Antártica.

ANEXO Nº 5 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE TESIS DE POSTGRADO, AÑO 2020

Para determinar el Puntaje Total del proyecto postulante al Concurso de tesis de postgrado del INACH (PT), se aplicará la siguiente fórmula:

$$PT = (Pe \times 0,2) + (Ev \times 0,8)$$

Pe: Productividad científica

Ev: Evaluación de la propuesta

1. EVALUACIÓN DE LA PRODUCTIVIDAD CIENTÍFICA (PE)

Para la evaluación de la productividad científica (*Pe*) de quienes postulan, solo se considerarán los productos generados en los últimos 5 años (2015 en adelante), salvo en el caso de aquellas postulantes que acrediten, mediante la presentación de los correspondientes certificados, el nacimiento de hijos u otorgamiento de tuición o el cuidado personal de menores en el período

(2015 en adelante), para quienes se considerarán los productos generados en los últimos 7 años (desde el año 2013).

La productividad y experiencia en investigación será evaluada por el INACH, correspondiendo al 20% del total ponderado. Se evaluarán dos aspectos:

$$Pe = Ri + Co$$

Ri: Artículos publicados, en prensa o aceptados¹¹ en revistas indexadas.*

Co: Presentaciones en simposios, congresos, etc.

* Para postulantes de la modalidad de **Ciencias Naturales**, cada publicación en revistas indexadas WoS (ex ISI) otorgará un puntaje de 4 puntos.

* Para postulantes de la modalidad de **Ciencias Sociales**, cada publicación en revistas indexadas WoS (ex ISI) o SCOPUS otorgará un puntaje de 4 puntos.

Para ambas modalidades, cada presentación en simposios, congresos, seminarios, eventos o talleres, nacionales o internacionales, debidamente acreditada¹², tendrá un puntaje de 0,2 puntos.

El puntaje obtenido es convertido a una escala lineal de notas de 1 a 7, donde puntajes iguales o mayores a 10 puntos corresponden a la nota máxima 7 para postulantes de doctorado, y 5 puntos será el máximo para postulantes de magíster.

2. EVALUACIÓN DE LA CALIDAD ACADÉMICA (Ev)

Representa la evaluación de la calidad académica de la propuesta, midiendo en forma independiente tres aspectos de la propuesta:

$$Ev = ((A \times 0,45) + (B \times 0,2) + (C \times 0,35))$$

donde:

A: Calidad de la propuesta, con un 45% de ponderación

B: Relevancia de la propuesta, ponderado en un 20%

C: Viabilidad de la propuesta, con el 35% de la ponderación final

Cada aspecto será evaluado en base a criterios de calidad, desde *Insuficiente* a *Sobresaliente*, de acuerdo a lo siguiente:

Nota	Criterio	Calidad científica de la propuesta	Relevancia de la propuesta	Viabilidad de la propuesta
7	Sobresaliente	Excepcionalmente bien planteada, estructurada y organizada. Revisión crítica rigurosa la cual se relaciona claramente a los objetivos planteados.	La propuesta tiene una alta relevancia, es novedosa y seguramente tendrá un alto impacto científico/tecnológico.	La coherencia entre las capacidades del recurso humano, métodos, resultados esperados y el plan de trabajo es muy alta.
6	Muy buena	Bien planteada, estructurada y organizada. Revisión crítica y objetivos pertinentes.	La propuesta es relevante y/o plantea una aproximación novedosa al problema y/o tendrá un alto impacto científico/tecnológico.	La coherencia entre las capacidades del recurso humano, métodos, resultados esperados y el plan de trabajo es buena.
5	Buena	Sigue los estándares requeridos en el planteamiento, estructuración y organización. Presenta una revisión crítica adecuada. Sus objetivos son factibles.	La propuesta tiene una relevancia y/o novedad y/o impacto acorde con la disciplina de investigación, pudiendo eventualmente llegar a resultados que sean relevantes.	La coherencia entre las capacidades del recurso humano, métodos, resultados esperados y el plan de trabajo es adecuada.

¹¹ Se deberá acreditar esta condición con la notificación del Editor de la revista correspondiente, documento que debe adjuntarse a la propuesta en formato PDF (en la sección "Attachments"). De lo contrario, la publicación informada no será considerada en el cálculo.

¹² Estas participaciones se deberán acreditar con 1) una copia del trabajo en el libro de resúmenes; 2) el certificado de participación del Congreso evento, 3) u otro medio de verificación. La documentación se debe adjuntar en formato PDF, en el CV, "Resume", sección "Conferences".

4	Regular	Sigue los estándares mínimos requeridos en el planteamiento, estructuración y organización. Presenta una revisión crítica menos que adecuada. Sus objetivos son poco factibles de alcanzarse.	La propuesta está bien planteada pero no es particularmente relevante / novedosa y se espera su impacto no sea mayor.	La propuesta muestra algunas inconsistencias o debilidades en los recursos humanos, métodos propuestos, expectativas de resultados o en su plan de trabajo, que pueden poner en riesgo su finalización de una manera satisfactoria.
3	Insuficiente	Es pobremente planteada, estructurada y organizada. La revisión crítica no es satisfactoria y los objetivos son deficientes.	En la forma que es presentada, la propuesta tiene una baja relevancia / novedad / impacto esperados.	Existen significativas inconsistencias y debilidades en términos de recursos humanos, métodos o en su plan de trabajo que hacen la propuesta inviable en la manera que es presentada.

- 2. PUBLÍQUESE Y DIFÚNDASE** la convocatoria al concurso a través de la página web del Servicio, siendo el Jefe de la Unidad Concursos y Medio Ambiente el responsable de realizar las diligencias pertinentes con dicho fin.
- 3. PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del INACH, en la categoría de "Actos y resoluciones con efectos sobre terceros", de la sección "Actos y resoluciones con efectos sobre terceras personas (patentes, permisos, derechos, concesiones, concursos públicos y otros)".

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

DR. MARCELO LEPPE CARTES
 Director Nacional
 Instituto Antártico Chileno